



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Auto.	Sustanciación
Medio de control.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante (s).	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Demandado (s).	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA.
Radicado.	05001 33 33 018 2024 00001 00
Asunto.	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata del artículo 180 del CPACA para el **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** de manera virtual por la plataforma que determine el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviara la invitación a cada uno de los apoderados judiciales y al Ministerio Público por el correo electrónico informado al Despacho por cada uno de ellos. Lo anterior teniendo en cuenta las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura.

Se les recuerda a las partes que de conformidad con el numeral tercero (03) del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la inasistencia a la audiencia inicial, sólo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, so pena de imponérsele la multa contenida en el numeral cuarto (04) de la norma en cita.

Se reconocer personería a **LUIS ALBERTO CARRANZA** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.362.902 y portador de la tarjeta Profesional No 100.123 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandada, **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA**, conforme al poder otorgado¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
JUEZA

Firmado Por:

Adela Yriasny Casas Dunlap

¹ 05ConestacionContraloria (f. 29)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Juez

Juzgado Administrativo

018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2919e51d6683db6a6c33a2f5defb61ecd75768f0344cb9b94bf9bfbe0b0e8c49**

Documento generado en 20/03/2025 03:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>